CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

CONTRATANTE	SECRETARIA DE SALUD- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891.680.010-3.
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ – COMFACHOCO. CON NIT: 891.600.091-8
REPRESENTANTE LEGAL	YOLANDA RENTERÍA CUESTA CC: 26.259.447
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($213.002.517) M/CTE.
DURACIÓN	HASTA CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DE 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Entre los suscritos, a saber, ANA BETZA PALACIOS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 54.254.598, en calidad de SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, según decreto NRO. 0113 de 10 de abril 2026, en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra, la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ – COMFACHOCO, identificada con NIT: 891.600.091-8, representada legalmente por la señora YOLANDA RENTERÍA CUESTA, identificada con cedula de ciudadanía número 26.259.447, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0182 de 2015 y demás normas complementarias, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: Que la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental, mediante acto motivado, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. S.A-GDCH-010SS DE 2026, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."*. Que, siendo la hora y fecha indicadas, para el cierre de la Convocatoria, y apertura de las propuestas, es decir, el 25 de agosto de

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

2026 a las 6:00 pm, se recibió 1 oferta, la cual el comité de evaluación designado, habiendo realizado la evaluación de las propuestas, recomendó adjudicar, al oferente CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ – COMFACHOCO con NIT: 891.600.091-8**,** representada legalmente por la señora YOLANDA RENTERÍA CUESTA**,** identificado con cedula de ciudadanía número 26.259.447, por haber obtenido una puntuación de **800 PUNTOS** y cumplido con los requisitos habilitantes y presentar oferta, que no supera el presupuesto oficial, ni se considera artificialmente baja. y en consecuencia se expidió la resolución de adjudicación número 6465 de fecha 02 de septiembre de 2026. Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**: Condicione anexas al objeto:

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	Bahía Solano
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 10 actividades informativas dirigidas a la comunidad en general en el espacio público de alimentos del municipio de Bahia Solano, para incrementar el conocimiento de los signos de alarma y los métodos de detección temprana del cáncer de mama, cáncer infantil, cáncer de colon y recto y cáncer gástrico, como estrategia para reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en los diferentes grupos de edad, especialmente entre los 30 y 70 años.	$30.000.000
	Realizar una (1) actividad informativa y de educación en salud, en zona urbana y rural del municipio de Bahia Solano, dirigida a niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años, en el espacio público, comerciantes y empresas públicas y privadas, en torno a la importancia de la actividad física cotidiana, la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedad cardiovascular, así como el uso de la calculadora «Conoce tu riesgo, peso saludable», como estrategia para la reducción de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en la población entre 30 y 70 años, así como en infancia, adolescencia y juventud.	$11.065.588,94
Convivencia social y salud mental	Implementar la guía de intervención **mhGAP** para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada en el municipio de Bahia Solano	$ 0,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Desarrollar una (1) estrategia de fortalecimiento institucional y comunitario dirigida a líderes comunitarios sobre las salas de lactancia materna en el entorno laboral y en el espacio público, partiendo de la caracterización de entidades públicas, empresas privadas y lugares públicos con alta afluencia de personas en todos en el municipio de Bahia Solano.	$9.716.214,02
	Desarrollar una (1) estrategia de fortalecimiento dirigida a líderes comunitarios sobre hábitos alimentarios saludables en la zona rural y urbana de en el municipio de Bahia Solano, fomentando el uso de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) y otros conceptos en nutrición y alimentación, los cuales deberán ser adaptados a las características territoriales y a las diferencias poblacionales de los centros intervenidos.	$9.716.214,02

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

	Implementar acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales, adoptando un enfoque de género e intercultural en el departamento del Chocó, excepto Quibdó, dentro del plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna, de manera articulada con otros actores como las EAPB, IPS, entidades territoriales municipales, medicina tradicional, parteras y otros sectores como el ICBF, que permitan reducir la mortalidad materna. A continuación, se describen algunas de las actividades: 1. Fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud (EBS, SSO, personal extramural e intramural de IPS/ESE) mediante talleres sobre emergencias obstétricas, que incluyan la importancia de los signos vitales y las GPC para sepsis, trastornos hipertensivos (preeclampsia), tromboembolismo y hemorragia. 2. Fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud mediante talleres sobre la ruta materno-perinatal y la atención integral e inmediata al recién nacido, en el marco de las RIAS. 3. Fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud mediante talleres sobre manejo farmacológico y AMEU para la IVE. 4. Fortalecimiento de capacidades técnicas del talento humano en salud, así como de líderes sociales y comunitarios, en articulación con el Laboratorio de Salud Pública Departamental, para la realización de entrenamientos en lectura de pruebas rápidas para diagnóstico de embarazo, hemoglobina, VIH, sífilis y hepatitis B y C, que permitan establecer un plan de cuidado oportuno y seguro.	$3.878.488,73
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Desarrollar en el municipio de Bahia Solano talleres prácticos de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial, teniendo en cuenta poblaciones priorizadas, sentencias y autos judiciales, orientados a la prevención del embarazo adolescente, transmisión de ITS, hepatitis B, VIH/Sida y prevención de la transmisión de sífilis congénita y gestacional, con el fin de mejorar los resultados en salud de adolescentes y jóvenes a nivel departamental.	$3.878.488,73
	Realizar en el en el municipio de Bahia Solano, los mecanismos articuladores para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública.	$3.878.488,73
	Realizar talleres de capacitación para promover los conocimientos ancestrales y la partería en el municipio de Bahia Solano.	$3.878.488,73
	Realizar talleres de capacitación subregional en el marco de la Semana Andina dirigidos a los integrantes del mecanismo articulador de cada municipio en salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial, para promover estrategias de prevención del embarazo adolescente, transmisión de ITS, hepatitis B, VIH/Sida, prevención de la sífilis congénita y gestacional y cuidados para la salud menstrual.	$3.878.488,73
	Realizar talleres de capacitación subregional en el marco de la Semana Andina dirigidos a los actores del sistema de salud del municipio, en salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial, promoviendo estrategias de prevención del embarazo adolescente, transmisión de ITS, hepatitis B, VIH/Sida, prevención de la sífilis congénita y gestacional y salud menstrual.	$3.878.488,73
	Desarrollar dos (2) talleres de intercambio de saberes entre la medicina occidental y los conocimientos ancestrales con líderes indígenas rurales en el municipio de Bahia Solano, enfocados en el manejo y prevención de IRA, EDA y Geohelmintiasis, y la difusión de los tres mensajes clave para la prevención y manejo de IRA-EDA.	$7.077.242,31

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

	Desarrollar dos ciclos educativos (de dos sesiones cada uno) con padres, cuidadores y líderes comunitarios sobre los tres mensajes clave de IRA-EDA, así como la prevención, manejo y control de la enfermedad en el entorno comunitario en el municipio de Bahia Solano.	$7.077.242,31
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar un (1) encuentro de intercambio de saberes sobre ETV con énfasis en malaria, con enfoque diferencial, en comunidades indígenas del municipio de Bahia Solano.	$4.798.130,38
	Realizar dos ciclos de tres sesiones en el entorno educativo en en el municipio de Bahia Solano para el empoderamiento comunitario frente a las ETV y el fortalecimiento del programa de prevención del riesgo.	$4.798.130,38
	Realizar tamizaje de Chagas en mujeres embarazadas en el municipio de Bahia Solano, y en población en riesgo en municipios priorizados.	$4.798.130,38
	Realizar tamizaje de dengue en población menor de 18 años en el municipio de Bahia Solano.	$4.798.130,38
Ámbito Laboral	Realizar dos (2) jornadas lúdico-recreativas en el municipio de Bahia Solano consistentes en ferias de juegos, cultura, teatro y espacios de diálogo dirigidos a niños, niñas y adolescentes, abordando las implicaciones del trabajo infantil y promoviendo el derecho a la educación y al juego.	$5.277.943,42
	Desarrollar una (1) jornada de educación en salud dirigida a población trabajadora formal sobre consecuencias del consumo de tabaco y alcohol, sedentarismo, ausentismo laboral y prevención de accidentes y enfermedades laborales, como estrategia para entornos laborales saludables.	$5.277.943,42
Gestión pob vuln: Desarrollo integral de las niñas, niños	Realizar un (1) encuentro participativo en instituciones educativas de básica primaria y secundaria de la zona urbana y rural dispersa del municipio de Bahia, sobre las atenciones para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia.	$5.397.896,68
	Realizar un (1) encuentro sobre ablación genital femenina en comunidades indígenas del municipio de Bahia Solano, en coordinación con autoridades indígenas y entidades territoriales.	$5.397.896,68
Gestión pob vuln: Discapacidad	Desarrollar una (1) estrategia de fortalecimiento con enfoque diferencial dirigida a líderes comunitarios para promover el procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, adaptada a las características territoriales y poblacionales de comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio de Bahia Solano.	$7.437.102,09
Gestión pob vuln: Víctimas del conflicto armado	Desarrollar una (1) estrategia de fortalecimiento con enfoque diferencial dirigida a líderes comunitarios para la promoción del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, adaptada a las características territoriales y poblacionales de las comunidades.	$4.438.270,60
Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 10 jornadas de vacunación en zonas urbanas y rurales de los municipios priorizados, garantizando una cobertura mínima del 80 % de la población canina y felina, según el censo establecido para los 13 municipios intervenidos: (**Bahía Solano**).	$36.019.996,00
	Apoyar la realización de una (1) jornada de vacunación en el municipio de Bahia Solano, según el cronograma establecido.	$7.796.961,87
	Desarrollar capacitaciones dirigidas a auxiliares de enfermería y técnicos en salud pública para la aplicación de inmunobiológicos en en el municipio de Bahia Solano.	$7.796.961,79
TOTAL, MUNICIPIOS		**$213,022,517.00**
		Bahía Solano

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>. PLAZO: El plazo de duración del contrato será de hasta CUATRO (4) MESES, contado a partir del acta de inicio, sin exceder de 31 de diciembre de

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($213.002.517) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Gobernación del Chocó- Secretaria de Salud, realizará el pago del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del contrato, previa entrega por parte de la IPS del Plan Operativo de Inversiones (el cual incluye el cronograma de ejecución de actividades; plan de inversión de la totalidad del PIC, dentro cual se deberá especificar la inversión del pago anticipado; estructura organizacional y funcional del personal contratado para la adecuada ejecución del contrato, en donde se detalle el organigrama, la distribución de responsabilidades, y el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto -profesionales de apoyo y administrativo-); factura electrónica; cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del PIC; certificado de parafiscales y certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual apruebe el Plan Operativo de Inversiones presentado por la IPS y avale dicho pago. 2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa entrega por parte de la IPS del informe de ejecución, donde se evidencie al menos la ejecución del 80% de las actividades contratadas; así como la factura electrónica; certificado de parafiscales y el informe de ejecución de supervisión que dé cuenta al menos de un avance del 80% del contrato, así como el certificado de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato y se sugiera el pago por parte del supervisor. 3. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, previa entrega por parte de la E.P.S del informe final de ejecución, donde se evidencie la ejecución del 100% de las actividades contratadas; así como la factura electrónica; certificado de parafiscales y el informe final de supervisión que dé cuenta de la ejecución total del contrato, así como el certificado de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato y se sugiera el pago por parte del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, no serán cancelados, así como los recursos no ejecutados, los cuales deberá reintegrar la IPS a la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ a la cuenta que indique el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos: a. Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), para cada periodo de acuerdo con las obligaciones de la IPS. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la estructura de pagos supone la entrega real y efectiva de las evidencias de ejecución pactadas y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que la IPS. declara conocer y aceptar. Los recursos se consignarán a la cuenta bancaria señalada por la IPS. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En desarrollo del objeto contratado, El (LA) CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: **A. GENERALES**: 1. Cumplir

con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo. 2. Presentar informes (mes vencido) técnico, administrativo y financiero mensual donde se describa el desarrollo de cada actividad por municipio, dimensión y porcentaje de cumplimiento de resultados de la operación del PIC, radicado a la Secretaria De Salud Departamental entre los primeros 10 días de cada mes con la presentación de los anexos correspondientes del período de informe y enviado al correo electrónico definido por la Secretaria De Salud Departamental. 3. Presentar informe consolidado técnico, administrativo y financiero final donde se describa el desarrollo de cada actividad por municipio, dimensión, porcentaje de cumplimiento de resultados de la operación y evaluación del impacto de las acciones desarrolladas en el PIC, radicado en la Secretaria de Salud Departamental a más tardar el 22 de diciembre de 2025 y enviado al correo electrónico definido por la Secretaria de Salud Departamental. 4. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 5. Reportar información mes a mes, oportuna y de calidad en las plataformas o bases de datos establecidas por el equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria De Salud Departamental. 6. Constituir las garantías pactadas en el contrato. 7. Atender los requerimientos de la Secretaria De Salud Departamental, del equipo de supervisión o seguimiento de PIC, auditoria y entes de control con respecto a la operación del PIC. 8. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento del contrato. 9. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste. 10. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo. 11. Concurrir con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- SECRETRAIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a la liquidación del contrato. 12. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del contrato o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen. 13. La E.S.E debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. Decreto 1072 de 2015. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B. ESPECIFICAS.** Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental. 1. Contratar equipos básicos como lo contempla la resolución 295 de 2023. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución

de las acciones del PIC, con experiencia de acuerdo al anexo técnico. 3. Participar en los diferentes espacios convocados por el equipo de supervisión o seguimiento del PIC y la Secretaria De Salud Departamental. 4. Presentar los informes mensuales de todas las actividades ejecutadas con ocasión del objeto contractual ante la Secretaría de Salud Departamental en medio físico y magnético de los productos a entregar. 5. Presentar los informes mensuales y consolidado final en formato de Word y PDF (firmado). 6. Realizar el cálculo de indicadores mes a mes y demás aspectos solicitados en el informe técnico, administrativo y financiero mensual, como los resultados en salud alcanzados a través del PIC. 7. Emplear y diligenciar en su totalidad los formatos diseñados y suministrados por el equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria De Salud Departamental. 8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Presentar la estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativas). 10. Solicitar asesoría, asistencia técnica o acompañamiento correspondiente al equipo de supervisión o seguimiento de PIC y la Secretaria De Salud Departamental. 11. Acatar las observaciones que le formule la Secretaria De Salud Departamental directamente, a través del Supervisor o equipo de supervisión o seguimiento de PIC durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO-SECRETARIA DE SALUD DEPARTMANETAL.** 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 15. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación de a la Ley en la ejecución del presente Contrato. 18. Acatar las observaciones que le formule el Supervisor durante su vigencia, y subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 19. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas generadas con ocasión a las actividades ejecutadas. 20. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 21. Realizar copias de seguridad y respaldo (backup) y custodia de la información del PIC. 22. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

y la Ley. **C. GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARIA DE SALUD:** 1. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos. 2. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final. 5. Mantener comunicación continua con el prestador a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. 6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare: **A). De cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. **B). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución. **E) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Por un valor del 100% del valor del pago anticipado con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) SMMLV, la vigencia de este seguro deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 3611 del 15 de mayo de 2026. Una vez suscrito el Contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISOR.** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la directora de salud pública, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL (LA) CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del mismo y las demás que surjan por la naturaleza misma del contrato. Parágrafo: El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA, mensualmente. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** Si se presenta incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA o si la SECRETARIA DE SALUD- DEPARTAMENTO DEL CHOCO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, SECRETARIA DE SALUD- DEPARTAMENTO DEL CHOCO hará efectiva a EL CONTRATISTA una

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** El (LA) CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la **SECRETARIA DE SALUD – GOBERNACION DEL CHOCO** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por El (LA) CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, sin perjuicio de hacer efectiva esta, el CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de la SECRETARIA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL CHOCO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA .de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACION Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**. De conformidad con los artículos 14, numeral 20, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales por: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. C) Por fuerza mayor o caso fortuito. D) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (la) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la **SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACION DEL CHOCO. EL (LA) CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL (LA) CONTRATISTA y la citada entidad relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. El (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa de la por parte de la **SECRETARIA DE SALUD - GOBERNACIÓN DEL CHOCO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** A la firma de este contrato El (LA)

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con la **SECRETARIA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA OTRAS OBLIGACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARL EL CONTRATISTA deberá manifestar su voluntad o no de afiliarse a la ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.** 1) En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en la forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado 2) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato de los trabajadores a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASCONTRACTUALES**. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado por el CONTRATANTE, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITO EN EL SECOP II

N° S.A-GDCH-010SS DE 2026

jurídicas y contractuales 1) Certificado de existencia y representación legal, registro mercantil. 2) toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DIRECCIONES.** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Dirección del contratante: Calle 31 N° 4-44, PISO 4, Antiguo edificio Dasalud, de la ciudad de Quibdó. B. EL CONTRATISTA: La indicada en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó – Choco.

El presente Contrato se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, en la cual EL CONTRATISTA deberá aceptar el Contrato